



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD) RECINTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, AL CONMEMORARSE 50 AÑOS DE INICIO COMO RECINTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL.

mej

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Universidad Autónoma de Santo Domingo, es "**Primada de América**" por ser el primer centro académico de estudios superiores del continente Americano, que tiene como misión "formar críticamente profesionales, investigadores y técnicos en las ciencias, las humanidades y las artes necesarias y eficientes para coadyuvar a las transformaciones que demanda el desarrollo nacional sostenible, así como difundir los ideales de la cultura de paz, progreso, justicia social, equidad de género y respeto a los derechos humanos..." ;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que conforme a la Resolución **70-21**, emitida en fecha 18 de febrero de 1970, por el Consejo Universitario, mediante la cual se autorizó a los rectores a contratar directores y personal docente para crear los colegios universitarios regionales, siendo esta la resolución que da origen a la creación del Centro Universitario Regional del Nordeste (CURNE), con sede en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte;

Sam

CONSIDERANDO TERCERO: Que el **CURNE** como centro regional, se adhirió a la misión UASDIANA y a las políticas de enseñanza superior, manteniendo en su oferta curricular valores y principios que le han permitido formar profesionales comprometidos con el desarrollo regional y nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que desde sus inicios, el Centro Universitario Regional del Nordeste (CURNE), hoy Recinto UASD- San Francisco de Macorís, ha formado miles de profesionales en carreras de educación

ME



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

superior, que sin lugar a dudas han contribuido significativamente al desarrollo de la provincia Duarte y de todo el país;

leg.

CONSIDERANDO QUINTO: Que por ser el CURNE uno de los primeros centros regionales del país, y tomando en cuenta su ubicación geográfica, sus aulas se han mantenido con una alta matriculación, toda vez que las mismas acogen estudiantes de diversas provincias de la región tales como: Santiago, La Vega, Samaná, María Trinidad Sánchez, Sánchez Ramírez, entre otras, permitiendo también que en sus inicios como centro regional, educadores y directores de escuelas de diferentes centros educativos y regiones del país, completarán su grado académico universitario, requisito indispensable para impartir docencia;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en cincuenta años de funcionamiento del CURNE han egresado un total de 23,000 profesionales en diferentes áreas del saber, que en la actualidad ofrecen sus conocimientos en toda la geografía nacional;

Ban

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que debido a que el CURNE disponía de infraestructura física, tecnológica, bibliográfica y de laboratorios adecuados, por tener una oferta curricular de grado y postgrado vinculada al desarrollo de la región, tener programas de investigación y de extensión, contar con un plan estratégico de desarrollo y porque su matrícula superaba los doce mil (12) estudiantes, el Consejo Universitario mediante las resoluciones 2012-186 y 2012-187 del 07 de julio del citado año, eleva la categoría del CURNE de Centro Regional a Recinto académico-UASD-San Francisco de Macorís;

MR



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO OCTAVO: Que a la fecha, gracias al CURNE, hoy recinto UASD-San Francisco de Macorís, cerca de 100,000 dominicanos/as en la provincia Duarte, han tenido acceso a formación académica universitaria en los niveles de grado, post-grado y maestrías;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la matrícula estudiantil del CURNE, representa un alto porcentaje del estudiantado universitario de la provincia Duarte y de la Región Nordeste, ocupando el 2do. lugar en población estudiantil de los recintos de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, siendo además el de mayor población estudiantil de la región;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que es oportuno resaltar lo expresado por el Dr. José Andrés Aybar Nicolás, en el momento de la creación del CURNE, donde indicaba que: " Una Universidad puede determinar la diferencia entre un pueblo y una ciudad."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR a las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, profesores y estudiantes de la región Nordeste, al conmemorarse el día 27 de Febrero del año 2020, cincuenta (50) años de sus inicios como centro de estudios de educación superior.

SEGUNDO: RECONOCER a la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Recinto San Francisco de Macorís, en la persona de su director, maestro Miguel Medina, por sus cincuenta años de vida docente y como centro académico universitario.



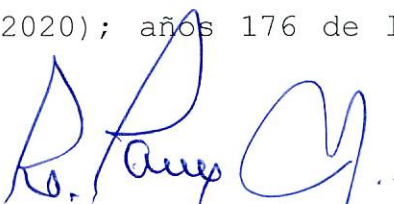
SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

4

TERCERO: CONSIGNAR la presente resolución en un pergamino de Reconocimiento.

CUARTO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, el día, mes y hora que determine la Presidencia del Senado.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós(22) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario



MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario Ad-Hoc.